Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº 77/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 32/2018
"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"
ID Nº 353.158

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. GLADYS ESCOBAR**, **Lic. EDGAR ALBARIÑO, C.P.N SANDRA ROSALIA SEGOVIA, Lic. LOURDES CASTILLO y Sr. FERNANDO CACERES**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"**, iniciado bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 32/2018,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 353.158, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas y cursadas las invitaciones respectivas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por **ITEM**.

CONTRATO ABIERTO: No.

PLURIANUAL: No.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 13 de noviembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 34/2018, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar entre otros, las firmas que han presentado oferta en la fecha y hora señaladas en la Carta de Invitación, conforme al siguiente resumen:

Nº	OFERENTES:
1	GL VENTAS & SERVICIOS
2	INDUCLOR S.R.L.
3	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
4	MG de VICTOR ROMAN GIRETT
5	DISTRIBUIDORA MELODY

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Carta de Invitación.

Conforme a la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	GL VENTAS & SERVICIOS de GUSTAVO ADOLFO LEIVA	INDUCLOR S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	MG de VICTOR MANUEL ROMAN GIRETT	DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERRERIRA
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta (Pers. Física)	Cumple	N/A	N/A	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Juridica)	N/A	Cumple	Cumple	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	N/A	Cumple	Cumple	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos de las firmas **GL VENTAS & SERVICIOS de GUSTAVO ADOLFO LEIVA, INDUCLOR S.R.L., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., y DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERRERIRA**, que han invocado en su oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias respectivas.

En consecuencia las ofertas de las empresas **GL VENTAS & SERVICIOS de GUSTAVO ADOLFO LEIVA, INDUCLOR S.R.L., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., MG de VICTOR MANUEL ROMAN GIRETT y DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERRERIRA**, han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas ofertas **EVALUABLES**.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas **GL VENTAS & SERVICIOS**

de GUSTAVO ADOLFO LEIVA, INDUCLOR S.R.L., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., MG de VICTOR MANUEL ROMAN GIRETT y DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERRERIRA, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial y que han resultado EVALUABLES, para las etapas subsiguientes, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Respecto al beneficio del margen de preferencia nacional, en la comparación de precios, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, se deja constancia que la única firma que ha presentado el correspondiente Certificado de Origen Nacional por los Ítems 16, 19, 31 y 35, respectivamente, es la firma INDUCLOR S.A., motivo por el cual es beneficiado en tales ítems, conforme se verifica en el **ANEXO I**.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS"**, el cual forma parte integrante del presente informe.

Siguiendo con la evaluación, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a verificar las ofertas en el orden citado a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, así como el análisis de precios.

Por lo que luego de la primera verificación realizada se decide solicitar la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las citadas firmas, a fin de contar con toda la información para proseguir con la evaluación.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva, a fin de solicitar la presentación de los documentos de carácter formal y muestras, conforme al siguiente detalle:

a) **Nota** de fecha 15/11/2018, remitida a la firma **GL VENTAS & SERVICIOS de GUSTAVO ADOLFO LEIVA** y recepcionada vía correo electrónico, conforme al reporte de transmisión respectivo.
b) **Nota** de fecha 15/11/2018, remitida a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** y recepcionada vía correo electrónico, conforme al reporte de transmisión respectivo.
c) **Nota** de fecha 15/11/2018, remitida a la firma **MG de VICTOR MANUEL ROMAN GIRETT** y recepcionada vía correo electrónico, conforme al reporte de transmisión respectivo.
d) **Nota** de fecha 15/11/2018, remitida a la firma **DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERRERIRA** y recepcionada vía correo electrónico, conforme al reporte de transmisión respectivo.
e) **Nota** de fecha 27/06/2018, remitida a la firma **INDUCLOR S.R.L.**, y recepcionada, conforme al acuse de recibo respectivo en el documento.

Como consecuencia de la solicitud realizada, las firmas citadas han presentado documentos y muestras ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones, cuyos detalles constan en el **ANEXO IV "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"**, en virtud a los cuales se realizan las siguientes observaciones:

Que luego del examen realizado a la oferta y a la documentación formal presentada posteriormente por la firma **GL VENTAS & SERVICIOS de GUSTAVO ADOLFO LEIVA,** y conforme al detalle del **ANEXO IV,** seguidamente se realiza la explicación de los incumplimientos detectados:

El oferente NO ha acreditado la experiencia, como lo requiere la Carta de Invitación y su Adenda, específicamente en el Punto 18 del Anexo B, inc. e), que expresamente dice: "*Experiencia:... Acreditar provisión del bien solicitado con empresas públicas y/o privadas, por un igual o superior al 50% del monto total de la oferta .... durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016-2017). La misma deberá ser comprobada a través de copias autenticadas de Contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas...*"; debido a que en su oferta ha presentado copia simple de los documentos (contratos) que avalen el volumen de los años solicitados, y las documentaciones presentadas, luego de la solicitud realizada por el Comité, igualmente son copias simples y no se hallan autenticadas, como lo requiere expresamente el PBC, motivo por el cual no cumple con dicho criterio.

Así mismo, el Balance General impositivo de los años 2016 y 2017, se corrobora que en la oferta solo se ha presentado copia simple correspondiente al año 2017 y que luego de la solicitud por parte del Comité, la firma presento nuevamente copias simples de los Balances de los años 2016 y 2017, y NO copia autenticada como lo requiere las bases y condiciones, por lo que no ha dado cumplimiento al criterio de Capacidad Financiera establecido en el Punto 18 del Anexo B, inc. c) infine que dice: "*Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2016, 2017...*".

En cuanto a los Ratios Financieros, ha presentado en su oferta fotocopia simple de los Ratios correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017 y al serle requerido por el Comité, el documento presentado, además de ser una fotocopia simple, es por los años 2015, 2016 y 2017, lo cual no refleja la situación financiera solicitada, pues el resultado del promedio varia y la situación puede verse afectada de un año a otro, razón por la cual no cumple con el Criterio de Capacidad Financiera, establecida en la Carta de Invitación, Punto 18 inc. c) infine, que dice lo siguiente: "*...la situación financiera a los ejercicios de los años 2016 y 2017 deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa...*"

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario Nº 3 "De Oferta", declara bajo fe de juramento lo siguiente: "*a)* ***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa,*** *incluyendo las adendas publicadas...*" y e) "***Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos****, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...*".

Este Comité, observa que ya no procedió al análisis pormenorizado de las especificaciones técnicas ni muestras de cada uno de los bienes ofertados por la firma **GL VENTAS & SERVICIOS de GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, ya que luego del análisis de las documentaciones mencionadas párrafos arriba la misma ya NO CUMPLIÓ con los requisitos del PBC.

De esta manera la firma **GL VENTAS & SERVICIOS de GUSTAVO ADOLFO LEIVA,** al no dar cumplimiento con todos los requisitos de las bases y condiciones del llamado, resulta **DESCALIFICADA**, y en consecuencia, se continúa con la evaluación.

Del examen realizado a la oferta y a la documentación formal presentada posteriormente por la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, y conforme al detalle del **ANEXO IV**, seguidamente se realiza la explicación de los incumplimientos detectados:

El oferente NO ha acreditado la experiencia, como lo requiere la Carta de Invitación y su Adenda, específicamente en el Punto 18 del Anexo B, inc. e), que expresamente dice: "*Experiencia:... Acreditar*

provisión del bien solicitado con empresas públicas y/o privadas, por un igual o superior al 50% del monto total de la oferta .... durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016-2017). La misma deberá ser comprobada a través de copias autenticadas de Contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas..."; debido a que en su oferta ha presentado copia simple de los documentos (contratos) que avalen el volumen de los años solicitados, y las documentaciones presentadas, luego de la solicitud realizada por el Comité, (contratos y constancias de cumplimiento) igualmente son copias simples y no se hallan autenticadas, como lo requiere expresamente el PBC, motivo por el cual no cumple con dicho criterio.

Respecto al Balance General impositivo de los años 2016 y 2017, se corrobora que en la oferta se halla Activo en la Constancia SIPE N° 1521679, sin embargo al realizarse la verificación el documento no se trata de las copias autenticadas como lo requiere el PBC, y que luego de la solicitud por parte del Comité, la firma presenta copias simples de los Balances de los años 2016 y 2017, y NO copia autenticada, por lo que no ha dado cumplimiento al criterio de Capacidad Financiera establecido en el Punto 18 del Anexo B, inc. c) infine de la Carta de Invitación que dice: "*Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2016, 2017...*".

En cuanto a los Ratios Financieros, ha presentado en su oferta los correspondiente a los años 2016 y 2017, sin embargo no cuenta con la firma del contador y al serle requerido por el Comité, el documento presentado, nuevamente carece de la firma del Contador, razón por la cual no cumple con el Criterio de Capacidad Financiera, establecida en la Carta de Invitación, Punto 18 inc. c) infine, que dice lo siguiente: "*...la situación financiera a los ejercicios de los años 2016 y 2017 deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa...*"

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario Nº 3 "De Oferta", declara bajo fe de juramento lo siguiente: "*a)* ***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa,*** *incluyendo las adendas publicadas...*" y e) "***Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos****, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...*".

Este Comité, observa que ya no procedió al análisis pormenorizado de las especificaciones técnicas ni de las muestras de cada uno de los bienes ofertados por la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, ya que luego del análisis de las documentaciones mencionadas párrafos arriba la misma ya NO CUMPLIÓ con los requisitos del PBC.

De esta manera la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, al no dar cumplimiento con todos los requisitos de las bases y condiciones del llamado, resulta **DESCALIFICADA**.

Que luego del examen realizado a la oferta y a la documentación formal presentada posteriormente por la firma **INDUCLOR S.R.L.,** y conforme al detalle del **ANEXO IV,** seguidamente se realiza la explicación de los incumplimientos detectados:

En cuanto a los Ratios Financieros, no ha presentado en su oferta el citado documento y al serle requerido por el Comité, el documento presentado, además de NO hallarse firmado por el Contador de la firma, es por los años 2015, 2016 y 2017, lo cual no refleja la situación financiera solicitada, pues el resultado del promedio varia y la situación puede verse afectada de un año a otro, razón por la cual no cumple con el Criterio de Capacidad Financiera, establecida en la Carta de Invitación, Punto 18 inc. c) infine, que dice lo siguiente: "*...la situación financiera a los ejercicios de los años 2016 y 2017 deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa...*"

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario Nº 3 "De Oferta", declara bajo fe de juramento lo siguiente: "*a)* ***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa,*** *incluyendo las adendas publicadas..."* y e) "***Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos****, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...*".

Este Comité, observa que ya no procedió al análisis pormenorizado de las especificaciones técnicas ni de las muestras de cada uno de los bienes ofertados por la firma **INDUCLOR S.R.L.**, ya que luego del análisis de las documentaciones mencionadas párrafos arriba la misma ya NO CUMPLIÓ con los requisitos del PBC.

De esta manera la firma **INDUCLOR S.R.L.,** al no dar cumplimiento con todos los requisitos de las bases y condiciones del llamado, resulta **DESCALIFICADA.**

Seguidamente se realiza el examen nuevamente a la oferta y a la documentación formal presentada posteriormente por la firma **DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERRERIRA,** y conforme al detalle del **ANEXO IV,** seguidamente se realiza la explicación de los incumplimientos detectados:

El oferente NO ha acreditado la experiencia, como lo requiere la Carta de Invitación y su Adenda, específicamente en el Punto 18 del Anexo B, inc. e), que expresamente dice: "*Experiencia:... Acreditar provisión del bien solicitado con empresas públicas y/o privadas, por un igual o superior al 50% del monto total de la oferta .... durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016-2017). La misma deberá ser comprobada a través de copias autenticadas de Contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas...*"; debido a que en su oferta NO ha presentado los documentos requeridos (contratos y/o facturas) que avalen el volumen de los años solicitados, y las documentaciones presentadas, luego de la solicitud realizada por el Comité, son copias simples y no se hallan autenticadas, como lo requiere expresamente el PBC, motivo por el cual no cumple con dicho criterio.

Así mismo, el Balance General impositivo de los años 2016 y 2017, se corrobora que en la oferta se ha presentado el impreso, y que luego de la solicitud realizada por el Comité, la firma presento nuevamente el impreso y NO en la forma requerida en el PBC, que es copia autenticada, por lo que no ha dado cumplimiento al criterio de Capacidad Financiera establecido en el Punto 18 del Anexo B, inc. c) infine que dice: "*Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2016, 2017...*".

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario Nº 3 "De Oferta", declara bajo fe de juramento lo siguiente: "*a)* ***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa,*** *incluyendo las adendas publicadas..."* y e) "***Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos****, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...*".

Este Comité, observa que ya no procedió al análisis pormenorizado de las especificaciones técnicas ni de las muestras de cada uno de los bienes ofertados por la firma **DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERRERIRA**, ya que luego del análisis de las documentaciones mencionadas párrafos arriba la misma ya NO CUMPLIÓ con los requisitos del PBC.

De esta manera la firma **DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERRERIRA,** al no dar cumplimiento con todos los requisitos de las bases y condiciones del llamado, resulta **DESCALIFICADA**, y en consecuencia, se continúa con la evaluación.

Continuando con la evaluación, y luego de las verificaciones realizadas a la oferta de **MG de VICTOR MANUEL ROMAN GIRETT**, se observa que la misma ha dado cumplimiento respecto a los demás

documentos solicitados en las bases de la contratación, conforme consta en el **ANEXO IV "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA".**

Continuando con la evaluación se ha consultado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si el oferente y firmante de la oferta, figura o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	MG de VICTOR MANUEL ROMAN GIRETT con C.I. Nº 5148613
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan datos

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que **MG de VICTOR MANUEL ROMAN GIRETT**, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Respecto, al **Análisis de los Precios Ofertados**, conforme se acredita en el **ANEXO I**, del presente informe no es necesario solicitar al oferente la explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que el precio ofertado no se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%) ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante.

Con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas y verificación de las muestras presentadas, y luego del examen realizado a cada uno de los ítems, la oferta CUMPLE con las indicadas en el PBC.

En cuanto a la capacidad financiera de las firma **MG de VICTOR MANUEL ROMAN GIRETT**, se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma **MG de VICTOR MANUEL ROMAN GIRETT,** resulta que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es **"OFERTA CALIFICADA".**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 320/2018, se dispone del total del crédito presupuestario, para la adquisición deseada.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 63** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda, **ADJUDICAR**, conforme al detalle del **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma **MG de VICTOR MANUEL ROMAN GIRETT**, por un monto total de **Gs. 89.247.514 (GUARANIES OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE) IVA incluido.**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:00 horas del día 12 de diciembre del 2018, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

Lic. EDGAR ALBARIÑO
Miembro CEO-MAG

Sr. FERNANDO CACERES
Miembro CEO-MAG

Lic. LOURDES CASTILLO
Miembro CEO-MAG

C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro CEO-MAG

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (Igual o mayor 1)						TOTAL		
	2016			2017			Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio			
MG de Victor Román Girett	428.463.203	221.590.279	1,93	533.410.261	2.098.325	254,21	1,93	254,21	128,07

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)						TOTAL		
	2016			2017			Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio			
MG de Victor Román Girett	221.590.279	734.017.294	0,302	2.098.325	533.410.261	0,004	0,302	0,004	0,153

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)						TOTAL		
	2016			2017			Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio			
MG de Victor Román Girett	12.427.015	500.000.000	0,025	18.881.921	500.000.000	0,038	0,025	0,038	0,031

Abg. Gladys Escobar

Sr. Fernando Caceres

CPN. Sandra Rosalía Segovia

Lic. Edgar Albariño

Lic. Lourdes Castillo

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO
Mokomaldha
Ministerio de AGRICULTURA Y GANADERÍA

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección de Contrataciones

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

ANEXO IV - PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTARIA

CONTRATACION DIRECTA MAG Nº 32/2018

"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"

	GL VENTAS & SERVICIOS		INDUCLOR SRL		MG de VICTOR ROMAN		DISTRIBUIDORA MELODY		FERRETERIA EMPORIO S.R.L.	
I. Documentos comunes para Personas Fisicas y Jurídicas.										
a) **Formulario de Oferta** *	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
(El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D)	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***										
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Fisicas.										
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Presenta	Cumple	N/A	N/A	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	N/A	N/A
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presenta	Cumple	N/A	N/A	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Presenta	Cumple	N/A	N/A	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta	Cumple	N/A	N/A	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	N/A	N/A
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas										
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A	N/A	Presenta	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	Presenta	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A	N/A	Presenta	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	Presenta	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	N/A	N/A	Presenta	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	Presenta	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A	Presenta	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	Presenta	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	N/A	N/A	Presenta	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	Presenta	Cumple
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	N/A	N/A	Presenta	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	Presenta	Cumple
V. Otros documentos.										
Experiencia: el oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos ☐ Acreditar provisión del bien solicitado con empresas públicas y/o privadas, por un igual o superior al 50% del monto total de la oferta establecido por la convocante, durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016-2017). La misma deberá ser comprobada a través de copias autenticadas de Contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas acompañadas de las recepciones satisfactorias. Se podrán incluir la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas.	Presenta	**No Cumple**	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	**No Cumple**	Presenta	**No Cumple**
Balance General de los últimos dos años 2016-2017 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados)	Presenta	**No Cumple**	Presenta	**No Cumple**	Presenta	Cumple	Presenta	**No Cumple**	Presenta	**No Cumple**
Ratios Financieros años 2016-2017	Presenta	**No Cumple**	Presenta	**No Cumple**	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	**No Cumple**
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	No Presenta		Presenta	Obs: Solo algunos Items	No Presenta		No presenta		No presenta	
Carta de autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub-distribuidor	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple

Abg. Gladys Escobar

CPN. Sandra Rosalía Segovia

Lic. Edgar Albariño

Sr. Fernando Caceres

Lic. Lourdes Castillo